

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES

31ª REUNIÓN DE LAS PARTES

GUAYAQUIL (ECUADOR)
23 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCIÓN A-15-01

**RESOLUCIÓN PARA REVISAR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y
VERIFICACIÓN DE ATÚN**

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Resuelven enmendar el párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún como sigue:

- 3.6 En un plazo de diez (10) días después de recibir un RSA, la Autoridad nacional competente transmitirá una copia electrónica del RSA al Secretariado. Los RSA originales recibidos en el transcurso de un mes calendario serán remitidos al Secretariado por la Autoridad nacional competente a más tardar 15 días posteriores a la conclusión de ese mes.